

**APRUEBA BASES PARA LA POSTULACIÓN
Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE
PROGRAMA "TRANSFERENCIA
FORTALECIMIENTO A AGRICULTORES
AFECTADOS POR INUNDACIONES,
COMUNA DE CUREPTO"** /

DECRETO ALCALDICIO N° 363 /

CUREPTO, 08 FEB. 2024

VISTOS : Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Séptima Región de fecha 09.06.2021; El Acta de Instalación de Sesión de Concejo Municipal de Curepto de fecha 28.06.2021; El Decreto Alcaldicio N°4010 de fecha 19.12.2023 que Promulga Acuerdo Concejo y Aprueba Presupuesto Municipal 2024; El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre El Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Curepto, para el programa Transferencia Fortalecimiento a Agricultores Afectados por Inundaciones, Comuna de Curepto"; La Resolución (E) N°10350 de fecha 04.12.2023 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Convenio Transferencia Fortalecimiento a Agricultores Afectados por Inundaciones, Comuna de Curepto; El Decreto Alcaldicio N° 4045 del 21.12.2023 que Aprueba Convenio Transferencia Fortalecimiento a Agricultores Afectados por Inundaciones, Comuna de Curepto; la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 07.12.2023, suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Curepto; Decreto Alcaldicio N°4046 del 21.12.2024, que aprueba la Modificación de Convenio Transferencia de Recursos, entre Gobierno Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Curepto, La Resolución (E) N°10915 de fecha 15.12.2023 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Modificación Convenio Transferencia Fortalecimiento a Agricultores Afectados por Inundaciones, Comuna de Curepto; La Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y **CONSIDERANDO 1)** Las Bases de Postulación al programa de Transferencia Fortalecimiento a Agricultores Afectados por Inundaciones, Comuna de Curepto", Código BIP N°40.056.225-0, según punto TERCERO del Convenio Transferencia Fortalecimiento a Agricultores Afectados por Inundaciones, indica que la Ilustre Municipalidad de Curepto, se compromete aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente convenio, exclusivamente en la ejecución del programa. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones tendientes a exigir a los Adjudicatarios de los recursos la realización y desarrollo de todas aquellas actividades tendientes completo, correcto y oportuno cumplimiento de los fines propios del mismo, debiendo para ello mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

DECRETO :

1. Apruébese las bases para la postulación al programa de "Transferencia Fortalecimiento a Agricultores Afectados por Inundaciones, Comuna de Curepto", Código BIP N° 40.056.225-081.624-8, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA
TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO A AGRICULTORES AFECTADOS POR
INUNDACIONES, COMUNA DE CUREPTO**

1. CONVOCATORIA:

El Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Curepto, han acordado aprobar el Convenio de “Transferencia Fortalecimiento a Agricultores Afectados por Inundaciones, comuna de Curepto”, estos recursos permitirán financiar las iniciativas postuladas por personas naturales y jurídicas de nuestra comuna, tendientes a reactivar y fortalecer las unidades productivas de los agricultores afectados por el sistema frontal ocurrido en **JUNIO** del año 2023, lo cual provocó pérdidas de suelo, infraestructura agrícola, cultivos e insumos, y que dejó en evidencia la necesidad clara de inyectar recursos que permitan continuar y/o reconvertir la actividad agropecuaria, así como la asistencia de profesional del área para mejorar técnicas empleadas por los agricultores.

2. OBJETIVO:

Generar acciones para fortalecer el desarrollo de los productores afectados, a través de la entrega de recursos, que les permita realizar inversiones en sus predios, además de asesoría técnica de un profesional del agro.

Lo anterior se desarrollará a través de tres lineamientos específicos:

- Apoyo para la reinversión en agro insumos de los agricultores afectados a través de la entrega a los 220 beneficiarios del “Subsidio Fortaleciendo a agricultores”.
- Realizar asistencia técnica a agricultores de los sectores afectados, a través de visitas prediales a los 220 beneficiarios, para realizar el seguimiento y asegurar el correcto uso de los recursos y actividades plasmadas en el plan de trabajo y el apoyo con técnicas relacionadas a potenciar y resguardar la producción ante posibles catástrofes naturales.
- Generar un manual de recomendaciones agrícolas, el que quedará en poder de cada productor beneficiado.

3. ALCANCE Y COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO:

El beneficiario se comprometerá a participar de manera activa en las actividades establecidas en el programa correspondiente a:

- Al menos recibirá 4 visita del profesional a cargo del proyecto, el cual realizará asistencia técnica en terreno sobre la ejecución del plan de trabajo y elaboración de recomendaciones para la actividad productiva.
- Recepción, gasto y rendición de “Subsidio Fortaleciendo a agricultores” corresponde a \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos). Dicho subsidio debe ser utilizado por los agricultores para la adquisición del agro insumos indicados en la ficha de postulación, pudiendo ser distribuidos en fertilizantes, pesticidas, semillas, materiales agrícolas y plantines.
- Aceptación de Manual de recomendaciones elaborado por el profesional del programa.

Cabe destacar que el beneficiario puede realizar el proyecto por un monto mayor al subsidio otorgado, siendo el excedente aporte propio del agricultor.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

- a) Persona natural o jurídica.
- b) Que el predio afectado se encuentre en la comuna de Curepto, esto debe acreditarse presentando copia de alguno de los siguientes documentos: **Título de dominio, Escritura o Certificado de avalúo fiscal**, que acredite ser dueño del terreno
- c) En el caso de Arrendatarios o Medieros, deberán presentar documento que acredite tenencia del predio.

- d) Encontrarse en el Catastro Municipal de Agricultores Afectados, según Decreto Alcaldicio N° 306 de fecha 02 de febrero de 2024, de la Municipalidad de Curepto.
- e) Que el predio afectado se encuentre ubicado en alguno de los siguientes sectores: Calpún, Paraguay, Docamávida, Paula, Constantué, Colin de Limávida, Huaquén, Panuquen, La Orilla, Huelón, Monte Grande, El Rodeo y Hornillos de la comuna de Curepto.
- f) No tener rendición o cuentas pendientes con el municipio, ni encontrarse en estado de morosidad con INDAP al momento de postular.

5. FECHAS DE POSTULACIÓN:

Las bases y fichas de postulación estarán disponibles desde el día lunes 12 de febrero de 2024, en la página web de la Municipalidad de Curepto, www.curepto.cl, y también podrán ser retiradas en el Departamento de Fomento Productivo en edificio DIDECO, ubicada en calle José Miguel Carrera N° 35 y oficina PRODESAL de la Municipalidad de Curepto, ubicada en Plaza de Armas s/n.

6. RECEPCION DE DOCUMENTOS:

Desde el día lunes 19 al día viernes 22 de febrero 2024, en horario de 08:30 y hasta las 16:30 horas, en oficina de Departamento de Fomento Productivo u Oficina PRODESAL Curepto.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS (ADMISIBILIDAD):

- a) Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados (vigente)
- b) Copia de documentos para acreditar tenencia del predio (punto 4, letra b y c)
- c) Dos cotizaciones detallando los insumos que requiere adquirir, éstas deben contener el mismo producto y cantidad cotizado, pero ser emitidas por diferentes proveedores. Las cotizaciones además deben incluir: Nombre, Rut, domicilio.
- d) Formulario de postulación completo, en original y firmado por el postulante. (Anexo N°1)
- e) Todos los postulantes deben adjuntar una Declaración Jurada Simple Anexo 2, dando fe que los documentos e información presentados en esta postulación, son verídicos y representan fielmente la realidad del postulante y su compromiso de ser beneficiado por el programa.

Los postulantes que no presenten los documentos requeridos en este punto quedan automáticamente fuera del proceso de postulación.

Los documentos deben ser ingresados en oficina del Departamento de Fomento Productivo u oficina PRODESAL Curepto, en un sobre cerrado, que en su exterior debe indicar lo siguiente:

- Postulación a Programa "Transferencia fortalecimiento a Agricultores Afectados por Inundaciones, comuna de Curepto".
- Nombre Completo del Postulante.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La evaluación de los criterios será con puntajes de 0 a 100 puntos y de acuerdo al porcentaje de ponderación de cada criterio, el cálculo de la ponderación considerará dos decimales.

8.1. Idea de negocio (ponderación 30%)

Se considerará la idea de negocio, así como también los insumos que adquiera con los recursos. Para ello se evaluará la viabilidad y lógica de ésta según su experiencia y competencia en el rubro, además de aspectos de sustentabilidad ecológica.

Tabla de Evaluación y Puntaje:

Items	Puntaje
a) Viabilidad de la Idea de Negocio	40
b) Inclusión de Insumos en Propuesta en concordancia con Idea	30
c) Presenta Sustentabilidad Ecológica en Propuesta	30

El puntaje del criterio “Idea de Negocio” será la suma de los puntajes de los ítems que se encuentren presentes en la idea de negocio a)+b)+c). Lo anterior se ponderará en un 30%, obteniendo el puntaje respectivo.

8.2. Antigüedad como productor (ponderación 20%)

Se considerará la experiencia en su rubro a través de la antigüedad que lleva ejerciendo su actividad agropecuaria, se deberá acreditar a través de:

- b.1)** Agricultor INDAP: Presentar certificado de pequeño propietario y antigüedad en el rubro agropecuario, además de su categoría de usuario y situación crediticia.
- b.2)** Agricultor No INDAP: Certificado de antigüedad como productor agrícola, emitido por la junta de vecinos, más cercana a su predio.

Tabla de Evaluación y Puntaje:

Años de actividad productiva	Puntaje
8 años y mas	100
6 a menos de 8 años	90
De 4 a menos de 6 años	75
De 2 a menos de 4 años	50
De 1 mes a menos de 2 años	20
Sin experiencia	0

El puntaje del criterio “Antigüedad como productor” se ponderará en un 20%, obteniendo el puntaje respectivo.

8.3. Superficie afectada (ponderación 20%)

Se considerará la superficie afectada en hectáreas, de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Superficie afectada	Puntaje
4 hectáreas o mas	100
De 2 a menos 4 hectáreas	70
De 1 a menos de 2 hectáreas	50
De 0,1 a menos de 1 hectárea	30

El puntaje del criterio “Superficie afectada” se ponderará en un 20%, obteniendo el puntaje respectivo

8.4. Conocimientos Técnicos (Ponderación 20%)

Se considerará el conocimiento técnico que el postulante tenga, a través de copias de certificados de estudio agrícola, cursos, charlas técnicas en las que tenga participación.

Certificados de asesor PRODESAL, o SAT según corresponda y se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Conocimientos técnicos	Puntaje
Cuenta con 2 certificados	100
Cuenta con 1 certificado	60
No cuenta con certificados	30

El puntaje del criterio “Conocimientos técnicos” se ponderará en un 20%, obteniendo el puntaje respectivo

8.5. Aporte Propio al Proyecto (Ponderación 10%)

Se evaluará el porcentaje de aporte propio por parte de beneficiario.

Aporte propio	Puntaje
Corresponde a un 70% a 100% del monto del subsidio	100
Corresponde a un 40% a menos 70% del monto del subsidio	75
Corresponde a un 0% a menos 40% del monto del subsidio	40

El puntaje del criterio “Aporte propio” se ponderará en un 10%, obteniendo el puntaje respectivo

18.6. PUNTAJE TOTAL: La suma de los puntajes de cada CRITERIO debidamente ponderados $(8.1. \times 30\%) + (8.2. \times 20\%) + (8.3. \times 20\%) + (8.4. \times 20\%) + (8.5 \times 10\%)$ arrojará el puntaje final de calificación de cada postulante.

9. RESOLUCIÓN DE DESEMPATE:

Se deberá privilegiar en primeras instancias aquellos postulantes que presenten mayor puntaje. En caso de haber empate en el puntaje máximo final al aplicar los criterios de evaluación publicados, sobre la base de postulación, privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo al siguiente orden:

- a) Mayor puntaje en “antigüedad como productor”
- b) Si persiste el empate, se deberá privilegiar aquel postulante que presente mayor puntaje en el criterio “superficie afectada”.
- c) Si persiste el empate, se deberá privilegiar aquel postulante que presente mejor puntaje en el criterio “conocimientos técnicos”
- d) Si persiste el empate, se deberá privilegiar aquel postulante que presente mejor puntaje en el criterio “coherencia del proyecto”.
- e) Si persiste el empate, se deberá privilegiar aquel postulante que acredite mayor antigüedad en años, meses y días

10. COMISIÓN EVALUADORA:

La comisión evaluadora estará compuesta por 2 (dos) funcionarios de la I. Municipalidad de Curepto, el profesional del Programa y el Coordinador del Programa PRODESAL, quienes serán designados mediante Decreto Alcaldicio.

El proceso se llevará a cabo mediante dos etapas:

a) Etapa de admisibilidad: Verificación de documentos requeridos de acuerdo al punto N°7.

b) Evaluación técnica: Análisis de acuerdo a los criterios de evaluación señalados.

La comisión entregará una propuesta de las postulaciones recomendadas al Alcalde, quien tendrá la responsabilidad de APROBAR O RECHAZAR dichas propuestas.

Aprobada dicha propuesta, será publicada el listado de los beneficiarios.

11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El día lunes **25 de marzo de 2024**, los beneficiarios serán informados telefónicamente y sin perjuicio de lo anterior, se publicará el listado en la página web de la Municipalidad de Curepto, www.curepto.cl

12. INICIO DEL PROGRAMA:

Desde el día que los beneficiados son notificados de la selección al programa, se dará inicio a las actividades contenidas, durante 10 meses, realizando los compromisos establecidos en el punto 3. de las presentes bases.

La entrega de recursos se realizará mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria a nombre del beneficiario, **desde el mes de abril en adelante.**

13. RENDICIÓN DE CUENTAS:

Los beneficiados del subsidio, deberán realizar la rendición de los recursos entregados (según formulario proporcionado por la Municipalidad), solo mediante factura (s), estos documentos deben acreditar gastos por una suma no menor a \$1.300.000.- y deben tener fecha posterior a la entrega de los recursos. **El plazo final para rendir será el día 28 de junio 2024, según Anexo 3 de las presentes bases.**

14. OTRAS DISPOSICIONES:

Cualquier situación que en el proceso ocurra y que no esté contemplada en estas bases, será definida y abordada por el Departamento de Fomento Productivo de la Municipalidad de Curepto, quien tendrá que resolver y dar oportuna respuesta a la situación en particular.

**Ilustre Municipalidad de Curepto
Departamento de Fomento Productivo**

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACION PROGRAMA TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO A AGRICULTORES AFECTADOS POR INUNDACIONES, COMUNA DE CUREPTO

Nombre:

Rut:

1. Indique una pequeña reseña de su negocio, a que rubro pertenece, a que se dedica, que produce, que superficie abarca su producción, que tipo de riego utiliza, donde y como comercializa, si cuenta con algún tipo de asesoría técnica.
2. Idea de negocio (ponderación 30%) describa en no más de 10 líneas en que desea ocupar los recursos del subsidio.
3. Indique su Antigüedad como productor. Certifique esto a través de lo señalado en el punto 8.2. de las bases del concurso. (ponderación 20%)
4. Indique su superficie afectada (en hectáreas). (ponderación 20%)
5. Indique sus conocimientos técnicos en el rubro. Certifique esto a través de lo señalado en el punto 8.4 de las bases del concurso. (ponderación 20%)

Responda solo según lo que sabe

5.1. ¿Qué es el fertirriego? Marque la alternativa correcta

- a) Es una forma de riego tradicional, en donde se inunda todo el suelo
- b) Es un método de riego tecnificado, como el riego por goteo
- c) Es una labor asociada al riego tecnificado, en la que agregan nutrientes a través del agua de riego
- d) Ninguna de las anteriores

5.2. ¿Qué es el manejo integrado de plagas y enfermedades? Marque la alternativa correcta

- a) Es una forma de controlar las plagas con biopesticidas agroecológicos.
- b) Es una forma de controlar las plagas con pesticidas de origen químico.
- c) Es una forma en la que se controlan las plagas principalmente de manera preventiva, agroecológica y solo se aplican pesticidas químicos cuando hay posibilidades de que se genere un daño económico en el cultivo
- d) Ninguna de las anteriores

6. Indique cuál será su aporte económico propio al desarrollo proyecto (ponderación 10%)

Firma postulante

Anexo 2

Declaración Jurada Simple

En Curepto, con fecha....., por medio de la presente,
Don(ña).....
....., Cédula de Identidad N°....., con domicilio
en....., comuna de Curepto, declara bajo
juramento que:

Los documentos e información presentados en esta postulación, son verídicos y representan fielmente mi realidad como postulante al Programa "Transferencia fortalecimiento a agricultores afectados por inundaciones, Comuna de Curepto".

Adicionalmente, de ser beneficiado, me comprometo a dar cumplimiento a los requerimientos solicitados y a la buena ejecución de este.

Firma postulante



Anexo 3

Rendición de gastos

Nombre:

Rut:

Sector y Comuna:

Nº DE DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	DESGLOSE	MONTO

Firma postulante

2. Designase como integrante de la Comisión de Evaluación de los proyectos postulados al Programa "Transferencia Fortalecimiento a Agricultores Afectados por Inundaciones, Comuna de Curepto", Código BIP N°40.056.225-0, a los funcionarios que a continuación se individualizan y en ausencia de éstos, los funcionarios subrogantes o quién sea designado para tales fines:

- Srta. Caronlay Espinoza Bravo
- Srta. Bernardita Miño Miño
- Sr. José Romero Salgado
- Sr. Jaime Espinoza González.

3. Anótese, y Archívese este Decreto con los antecedentes que correspondan para su conocimiento y control posterior.



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ
ALCALDE

RACG/RADV/PAHS/bmm
DISTRIBUCION:

1. Departamento de Fomento Productivo
2. Dirección Administración y Finanzas
3. Dirección de Control
4. Archivo Municipal